

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El artículo 133.4 del Reglamento Orgánico Municipal dispone que “Las áreas de gobierno están dirigidas políticamente por el Alcalde o por un Teniente de Alcalde en los casos de delegación, al que corresponde la dirección del área y de los servicios administrativos correspondientes. De las áreas de gobierno podrán depender concejales-delegados a los que corresponderán las atribuciones que tengan delegadas dentro del ámbito de la actividad propia del área.”

El número 1, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relaciona las atribuciones que corresponden al Alcalde y el número 3 señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j).

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los artículos 48, 49, 63, 64, 126, 127, 128, 130 y 131 del Reglamento Orgánico Municipal, y los artículos 43; 44; 45; 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan el régimen jurídico de las delegaciones.

El día 28 de mayo de 2023 se celebraron elecciones locales de las que surgió la nueva Corporación municipal que ha quedado constituida y teniendo en cuenta su composición, y las competencias y necesidades del Ayuntamiento, esta Alcaldía, con fecha de hoy, ha aprobado la estructura del Gobierno Municipal, fijando las Áreas de Gobierno y las Delegaciones de ellas dependientes.

Procede ahora, asignar la responsabilidad de las distintas Áreas de Gobierno y de las Delegaciones a ellas adscritas y fijar las atribuciones de esta Alcaldía que se delegan a cada una de ellas.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto HE RESUELTO:

1.- Delegar la dirección las distintas Áreas de Gobierno Municipales en los siguientes Tenientes de Alcalde:

- a) En D. Jesús Egea Pascual, Primer Teniente de Alcalde, el Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales, Comunicación y Relaciones Institucionales.
- b) En D. Francisco Javier González Menéndez, Segundo Teniente de Alcalde, el Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación Digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la Ciudad y Edificios, y Proximidad.

- c) En D.^a Sara De la Varga González, Tercera Teniente de Alcalde, el Área de Gobierno de Policía Local, Tráfico y Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, y Sanidad y Consumo.
- d) En D. David José Mesa Vargas, Cuarto Teniente de Alcalde, el Área de Gobierno de Deportes, Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, Comercio, Juventud, y Festejos y Participación Ciudadana.

2.- Conferir a D. Jesús Egea Pascual la Delegación de Coordinación, Personal y Patrimonio, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

3.- Conferir a D. Alfonso Vázquez Machero la Delegación de Régimen Interior, Hacienda, Contratación y Asuntos Jurídicos, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

4.- Conferir a D.^a María Inmaculada Pérez Bordejé la Delegación de Asuntos Sociales y Diversidad Funcional integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

5.- Conferir a D.^a María Garmendia Martín la Delegación de Presidencia, Comunicación y Relaciones Institucionales, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

6.- Conferir a D. Francisco Javier González Menéndez la Delegación de Infraestructuras, Obras y Transformación Digital, integrada en el Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación Digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la Ciudad y Edificios, y Proximidad, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

HASH DEL CERTIFICADO:
EFAAF73D74BC03CE86341DFA019202C49F80ACED
E0A8B23FF03B539A4A4869F5422E80A0F46D3C

HORA DE FIRMA:
22:15:17
22.23.03

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER UBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC229B02494CCA2BC47AE

7.- Conferir a D.^a María de Baldasano Valdés la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de edificios, integrada en el Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación Digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la Ciudad y Edificios, y Proximidad, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

8.- Conferir a D. José Rafael de la Paliza Calzada la Delegación de Mantenimiento de la Ciudad y Proximidad en casco antiguo y sectores, integrada en el Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación Digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la Ciudad y Edificios, y Proximidad, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

9.- Conferir a D. Francisco Javier Nicolás Blázquez la Delegación de Patrimonio Histórico, Turismo y Proximidad en Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos, integrada en el Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación Digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la Ciudad y Edificios, y Proximidad, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

10.- Conferir a D.^a Sara de la Varga González la Delegación de Policía Local y Tráfico, Emergencias y Educación, integrada en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, y Sanidad y Consumo, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

11.- Conferir a D.^a María Jesús García-Alarilla Palacio la Delegación de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, integrada en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, y Sanidad y Consumo, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

12.- Conferir a D. Ignacio Miranda Torres la Delegación de Movilidad y Transportes y de Sanidad y Consumo, integrada en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, y Sanidad y Consumo, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

HASH DEL CERTIFICADO:
EFAAF73D74BC03CE86341DFA019202C49F80ACED
E0A0B23FF703B539A4A4869F54222B00A0F40D3C

HORA DE FIRMA:
22:15:17
22.23.03

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER UBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601D0C229B02494CCA2BC47AE

13.- Conferir a D. David Mesa Vargas la Delegación de Deportes, Limpieza y Reciclaje, integrada en el Área de Gobierno de Deportes, Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, Comercio, Juventud, y Festejos y Participación Ciudadana, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

14.- Conferir a D.^a María Ángeles Martínez Saco la Delegación de Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, integrada en el Área de Gobierno de Deportes, Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, Comercio, Juventud, y Festejos y Participación Ciudadana, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

15.- Conferir a D.^a Purificación Pizarro Cabrera la Delegación de Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, y de Festejos, integrada en el Área de Gobierno de Deportes, Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, Comercio, Juventud, y Festejos y Participación Ciudadana, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.

16.- Conferir a D. José Sánchez Lobato la Delegación de Comercio, Juventud y Participación Ciudadana, integrada en el Área de Gobierno de Deportes, Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, Comercio, Juventud, y Festejos y Participación Ciudadana, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto, y, en concreto, las que se dicen a continuación:

17.- Delegar en los Tenientes de Alcalde-Delegados de cada Área, en el ámbito material de las mismas, y sin perjuicio de las delegadas en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) La representación del Ayuntamiento en cualquier acto relacionado con las materias de su Área cuando no asista el Sr. Alcalde.
- b) La superior dirección, impulso, gestión e inspección de las políticas públicas, servicios, unidades administrativas y centros de actividad de su Área, incluida la coordinación y supervisión de la actuación de los Concejales con Delegaciones en las materias comprendidas en la misma, de sus servicios administrativos y del personal de los mismos, sin perjuicio del ejercicio de sus atribuciones por los delegados correspondientes.

HASH DEL CERTIFICADO:
EFAAF73D74BC03CE86341DFA019202C49F80ACED
E0A0B23FF03B539A4A4A869F54Z2B00A0F40D3C

HORA DE FIRMA:
22:15:17
22.23.03

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

TÍTULO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER UBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC229B02494CCA2BC47AE

- c) La sustitución en todas las facultades de su delegación, de los concejales delegados adscritos a su Área, cuando deban abstenerse, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- d) Las contrataciones de toda clase de obras cuando su importe no supere los 40.000,00 € más el IVA correspondiente, así como la aprobación de los correspondientes proyectos, cuando lo sean para su contratación.
- e) La adjudicación de los contratos referidos a las materias propias de su Área, correspondientes a la contratación delegada en la Junta de Gobierno Local.
- f) La resolución de los recursos de reposición y extraordinarios de revisión que se interpongan frente a los actos y resoluciones dictados por ellos por delegación de esta Alcaldía.
- g) La revocación y revisión de oficio de actos administrativos dictados por las Delegaciones de su Área.
- h) La suscripción de los convenios de colaboración que, sobre materias de sus respectivas Áreas, hayan sido aprobados, excepto cuando intervengan en la misma Alcaldes de otros municipios o autoridades de la Comunidad Autónoma de Madrid o de otras Comunidades, con rango igual o superior a Consejero, y si lo son del Estado cuando el rango de la autoridad interviniente en aquélla sea igual o superior al de Director General, en cuyos supuestos dicha suscripción o formalización se efectuará por el Alcalde.
- i) La elaboración de los proyectos de disposiciones generales e instrucciones que regulen las materias objeto de su Área.

18.- Delegar en los Concejales-Delegados, en el ámbito de su Delegación y sin perjuicio de las delegadas en la Junta de Gobierno Local y de las facultades que corresponden al Teniente de Alcalde Delegado de su Área, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) La dirección, impulso, gestión e inspección de las políticas públicas, servicios, unidades administrativas y centros de actividad de su delegación y de sus servicios administrativos y del personal de los mismos, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Delegado del Área.
- b) La representación del Ayuntamiento en cualquier acto relacionado con las materias de su delegación cuando no asista el Sr. Alcalde, o el Delegado del Área.
- c) La iniciación, instrucción y resolución, y la formulación de la propuesta de resolución, cuando no le corresponda resolver, de todo tipo de procedimientos propios del ámbito material de su delegación, incluidos los correspondientes al ejercicio de la potestad sancionadora, así como la adopción de medidas provisionales o cautelares, y la rectificación de errores materiales padecidos en las resoluciones por ellos dictados.

- d) El seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno en el ámbito de su delegación y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan y ejerciendo, en su caso, su ejecución forzosa.
- e) El visado de facturas cuando no le corresponda aprobar el gasto.
- f) La solicitud de ayudas y subvenciones a otras Administraciones; requiriendo la previa autorización y aprobación de la Junta de Gobierno Local cuando el Ayuntamiento deba asumir un compromiso de gasto que supere la cuantía del gasto cuya autorización y disposición le ha sido delegado.
- g) La convocatoria y concesión de subvenciones en materia de su competencia, cuyo importe máximo, en su conjunto, no supere los 15.000 euros.
- h) La elaboración de propuestas de los convenios administrativos que deban suscribirse en el ámbito de su competencia.
- i) La aprobación de los ingresos de derecho público no tributarios (precios públicos, cánones y restantes ingresos de derecho público) así como de derecho privado que, en virtud de una norma, acuerdo o convenio, resulten exigibles, incluyendo su baja y la devolución de los efectivamente realizados, en los supuestos que corresponda.
- j) El acuerdo de constitución, devolución-cancelación y ejecución de garantías y depósitos en la materia delegada.
- k) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere los 15.000,00 € más el IVA correspondiente; facultad que implica la autorización y disposición del gasto por importe no superior a 15.000,00 € más el IVA correspondiente, así como la aprobación de los correspondientes proyectos de obras y servicios, cuando lo sean para su contratación.
- l) La enajenación de bienes y derechos cuando su valor no exceda de 15.000,00 € más el IVA correspondiente.
- m) La elaboración de los anteproyectos de disposiciones generales e instrucciones que regulen las materias objeto de su delegación.
- n) La resolución de los recursos de reposición y extraordinarios de revisión que se interpongan frente a los actos y resoluciones dictados por ellos por delegación de esta Alcaldía.

19.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las facultades delegadas por esta Alcaldía en el resto de los Tenientes de Alcalde Delegados de Área en los supuestos de ausencia o enfermedad, previa comunicación escrita de los mismos a la citada Tenencia de Alcaldía, y la correspondiente toma de razón por la Secretaría General de la Corporación. Así como delegarle cualquier atribución que,

HASH DEL CERTIFICADO:
EFAAF73D74BC03CE86241DEA019202C49F80ACED
E0A8B23FF705B39A4A4869F5422B00A0F46D3C

HORA DE FIRMA:
22:15:17
22.23.03

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

TUJESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.I. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER UBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601D0C229B02494CCA2BC47AE



correspondiendo a la alcaldía, no se haya delegado en la Junta de Gobierno Local, en los Tenientes de Alcalde o en los Concejales Delegados.

20.- Dejar sin efecto cualquier otro Decreto o Resolución anteriores a este por el que se efectuaran delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía a favor de cualquier otro miembro de la Corporación Municipal.

21.- Mediante las correspondientes instrucciones, que dictará esta Alcaldía a propuesta de los Tenientes de Alcalde Delegados de las distintas Áreas, previo informe de las unidades administrativas correspondientes, de la Intervención Municipal, en su caso, y de la Secretaría General, y para una mayor seguridad jurídica, podrán concretarse el contenido de los ámbitos materiales de las distintas Áreas y Delegaciones.

22.- Notificar el presente decreto a los interesados.

23.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

24.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

25.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su emisión.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
F7AA73D74BC03CE86241DFA019202C49F80ACED
E0A8B23FF703B539A4A4A866F54222B00A0F4D3C

HORA DE FIRMA:
22:15:17
22.23.03

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.I. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER ÚBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC229B02494CCA2BC47AE